

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada Ponente

Expediente No. 41551-31-03-001-2015-00063-02

Neiva, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la demandada LÍNEAS TIMANCO S.A.S. en memorial anterior, solicitó información sobre el trámite dado al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 28 de marzo de 2023 que decretó la terminación del proceso ejecutivo a continuación del verbal promovido por **FAIBER LEANDRO RUÍZ CUÉLLAR, ADOLFO CUELLAR MOTTA, MARIELA CLAROS VARGAS, ELVIRA, YENNY LORENA, JHERSON ADOLFO Y OMAR FABIÁN CUÉLLAR CLAROS** contra **LÍNEAS TIMANCO S.A.S., MILLER PATIÑO COLLAZOS, LUZ DARY ORTIZ DE SÁNCHEZ Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Al respecto, se informa a la solicitante, que el asunto fue repartido a este Despacho el 29 de mayo de 2023 y se resolverá en el orden de llegada, siendo de forzoso cumplimiento por parte de esta Colegiatura dar aplicación a los artículos 153 de la Ley 270 de 1996 y 18 de la Ley 446 de 1998, que establecen: *«Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin sin que dicho orden pueda alterarse, salvo en los casos de sentencia anticipada o de prelación legal (...).»*.

Así, al no advertirse una causal excepcional que habilite preferir de manera inmediata la decisión, los interesados deberán esperar el turno (6 de 14 apelación autos civiles) conforme el orden de llegada de los procesos al Despacho y estar atentos a la decisión que se notificará por los medios previstos por el legislador.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: INFORMAR a la memorialista el estado y turno del proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Dary Ortega Ortiz', written over a horizontal line.

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f352d14964b77fde708410fc156b8f377875d93dac76cf989dc8eddf7aec8c**

Documento generado en 09/10/2023 03:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>